

*Artículo*

## La centralidad de las instituciones para la riqueza de las naciones: el caso uruguayo

### *The centrality of institutions for the wealth of nations: the case of Uruguay*

BRUNO MADEIRA CRUZ

Consulado General de Uruguay en San Pablo, Brasil

[Brnomc1984@gmail.com](mailto:Brnomc1984@gmail.com)<https://orcid.org/0009-0004-8347-4195>

Recibido: 6/10/2025

Aceptado: 20/01/2026

<https://doi.org/10.36105/iut.2026n43.02>

#### RESUMEN

Acemoglu y Robinson (2011) sostienen que el desarrollo de instituciones inclusivas, capaces de distribuir el poder político y las oportunidades económicas en la sociedad, permite la emergencia de democracias estables, en gran medida responsables del éxito o el fracaso de las naciones. El análisis del caso uruguayo, sin embargo, identificó una paradoja que contrapone alta calidad institucional con un bajo desarrollo económico. Las teorías de la dependencia, desarrolladas a partir de mediados del siglo XX, parecen constituir el complemento adecuado al enfoque institucionalista para la comprensión del caso uruguayo.

**Palabras clave:** instituciones, desarrollo, dependencia, constitución, Uruguay.

CÓMO CITAR: Madeira Cruz, B. (2026). La centralidad de las instituciones para la riqueza de las naciones: el caso uruguayo. *IURIS TANTUM*, No. 43, enero-junio, DOI: <https://doi.org/10.36105/iut.2026n43.02>



Esta obra está protegida bajo una Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial 4.0 Internacional.

## ABSTRACT

*Acemoglu and Robinson (2011) argue that the development of inclusive institutions, capable of distributing political power and economic opportunities throughout society, allows for the emergence of stable democracies, largely responsible for the success or failure of nations. The analysis of the Uruguayan case, nevertheless, identified a paradox that contrasts high institutional quality with low economic development. Dependency theories, developed from the mid-twentieth century onward, appear to constitute an appropriate complement to the institutionalist approach for understanding the Uruguayan case.*

**Keywords:** *institutions, development, dependency, constitution, Uruguay.*

## Introducción

Daron Acemoglu y James Robinson constituyeron un nuevo paradigma del desarrollo al publicar *Why Nations Fail?* (2011), obra caracterizada por un enfoque institucionalista. En líneas generales, los autores sostienen que los individuos reaccionan a estímulos provocados por las instituciones políticas y económicas. Considerando que las primeras suelen moldear a las segundas —una vez que las reglas para la explotación de actividades económicas se establecen por ley—, la distribución del poder político en la sociedad evita la formación de privilegios y vuelve las oportunidades más equitativas. Esta apertura de oportunidades al conjunto de la sociedad, sumada a la garantía de estabilidad política, seguridad jurídica y respeto a los derechos de propiedad, incentiva la inversión y la innovación, ampliamente responsables del desarrollo económico.

Algunos autores llegaron a especular que las dictaduras podrían ser más efectivas para la construcción de instituciones vitales al desarrollo en el caso de naciones muy pobres, pero Acemoglu y Robinson demostraron una relación de causalidad entre el establecimiento de democracias funcionales, dotadas de estabilidad política y seguridad jurídica, y un aumento significativo en la tasa de crecimiento económico para países en todos los niveles de ingreso (Acemoglu *et al.*, 2019). Todavía, otras tradiciones institucionalistas no corroboran la noción de “institución” utilizada por Acemoglu y Robinson, ya que las instituciones y las políticas públicas serían producidas por conflictos o cambios

de ideas, y no suelen obedecer a una lógica dicotómica que permita clasificarlas entre “inclusivas” o “exclusivas” (Hall, 1993). Investigadores críticos con el *mainstream* económico también consideran estas teorías institucionalistas excesivamente simplificadoras, acusándolas de basar sus conclusiones en narrativas lineales, universalistas y centradas en la adopción de instituciones liberales de tipo occidental (Reinert *et al.*, 2016).

Esta investigación tiene como objetivo comprender en qué medida el enfoque propuesto por los autores resulta útil para la interpretación del caso uruguayo. Para ello, se busca responder a dos preguntas fundamentales: a lo largo de su historia, ¿Uruguay fue capaz de crear instituciones democráticas e inclusivas? En caso de haber sido creadas, ¿dichas instituciones determinaron el desarrollo económico del país? Con el objetivo de contestar ambas preguntas, se utilizará un análisis descriptivo, similar —aunque no necesariamente idéntico— al aplicado por los autores en su estudio comparativo entre México y Estados Unidos para explicar las notorias diferencias económicas observadas entre los dos países. Este análisis estará respaldado por un relevamiento bibliográfico que permita comprender la historia institucional uruguayana. Al final, considerando las críticas al institucionalismo de Acemoglu y Robinson, se verificará si otro enfoque permite una mejor comprensión de la paradoja uruguayana.

### *Why nations fail?*

En las primeras páginas de *Why Nations Fail*, Daron Acemoglu y James Robinson presentan el caso de Nogales, una ciudad estadounidense ubicada en el estado de Arizona y separada por una simple valla de su homónima mexicana, en el estado de Sonora. A pesar de su proximidad geográfica y de las numerosas semejanzas entre ambas, al sur de la frontera los ingresos y las oportunidades económicas son significativamente menores, mientras que la violencia forma parte más visible de la vida cotidiana de sus habitantes. Esta elocuente historia acerca de las dos Nogales —presentada como un microcosmos de la prosperidad estadounidense frente a las dificultades económicas latinoamericanas— introduce un estudio comparativo entre Estados Unidos y México, desarrollado en el primer capítulo de la obra y utilizado por los autores como ejemplo paradigmático de su marco teórico.

La colonización española en América tuvo un carácter esencialmente extractivo y exclusivista (Acemoglu & Robinson, 2011). Tras la conquista militar, los españoles obligaron a los pueblos indígenas a

extraer metales nobles de las minas locales, importando la *encomienda* —régimen de servidumbre utilizado durante la «reconquista» cristiana de la península ibérica— y generalizando la *mita* (Bakewell, 1984), sistema de trabajo ya existente en Perú. Los efectos del uso ampliado de la *mita* por la colonización española continúan haciéndose sentir, con una persistencia más acentuada de la pobreza hasta los días de hoy, en regiones que estuvieron bajo su yugo (Dell, 2010).

Considerando la experiencia mexicana después de su independencia, el libro destaca que, de los 52 presidentes que el país tuvo entre 1824 y 1867, pocos asumieron conforme a las reglas constitucionales o gobernaron limitados por ellas, generando una inestabilidad política que comprometió severamente la autoridad estatal. Con poca capacidad para recaudar impuestos y ofrecer servicios públicos, una parte significativa del territorio mexicano estuvo sin gobierno efectivo, lo que permitió la anexión del noroeste del país por parte de Estados Unidos durante uno de los once gobiernos del presidente Antonio López de Santa Anna.

Después de la intervención estadounidense en México, una intervención francesa, liderada por Napoleón III, alzó al poder al archiduque austríaco Maximiliano de Habsburgo. Coronado emperador del Segundo Imperio Mexicano, el archiduque gobernó entre 1864 y 1867, cuando los franceses fueron expulsados del país (Escalante *et al.*, 2008). Porfirio Díaz, protagonista de la expulsión francesa, gobernó por 34 años ininterrumpidos, centralizando gradualmente el poder político. La fuerte expansión del mercado mundial ocurrida durante su gobierno lo llevó a distribuir tierras —entonces ocupadas por indígenas empobrecidos— a aliados personales, que enriquecieron controlando el monopolio agroexportador.

La larga etapa porfiriana fue encerrada en 1911 con la deposición del presidente durante la Revolución Mexicana, un movimiento armado liderado por actores como Emiliano Zapata, “Pancho” Villa, Francisco Madero, Venustiano Carranza, Abraham González, Vázquez Gómez y José María Pino Suárez. Se atribuye a la Revolución Mexicana la destrucción del Estado oligárquico de fines del siglo XIX, heredero de la colonización española. Aunque el nuevo Estado hubiera nacido con una identidad nacionalista, legitimado por el apoyo popular y por la Constitución de 1917, no llegó a resultar expresamente democrático (Escalante *et al.*, 2008).

La historia de Estados Unidos fue diferente desde el punto de vista institucional, aunque eso no se justifica por las intenciones supuestamente benevolentes de los colonizadores ingleses. Acemoglu y Robinson

(2011) demuestran que la Compañía de Virginia, a inicios del siglo XVII, pretendía reproducir lo que habían hecho los españoles en América: explotar compulsoriamente la mano de obra indígena para extraer metales nobles (Kupperman, 2007). No obstante, además de no haberse encontrado oro o plata, la densidad poblacional indígena en Norteamérica era muy inferior a la registrada en México o en Perú, lo que dificultaba la existencia de un sistema de servidumbre colectiva. Al enfrentarse con la necesidad de cultivar la tierra y sin contar con el trabajo de los nativos, la Compañía de Virginia decidió explotar a los propios colonos ingleses en Jamestown. Con leyes draconianas que incluían la pena de muerte por robar alimentos o por refugiarse entre los nativos, muchos colonos prefirieron huir, ya que la posibilidad de ser encontrados en un territorio de baja densidad demográfica era remota. El fracaso de Jamestown llevó a la Compañía de Virginia a decidir la distribución de tierras entre los colonos y otorgarles poder de voto en una asamblea local, como forma de persuadirlos a producir alimentos.

Aún habría nuevos intentos de reproducir lo que los españoles habían construido en Potosí: la carta real de Maryland autorizaba al Lord Baltimore a gobernar, de la forma que deseara, sobre sus 10 millones de acres localizados en la parte superior de la bahía de Chesapeake. Su intención era distribuir lotes entre otros aristócratas, que reclutarían arrendatarios para trabajar la tierra y pagar alquileres a sus propietarios. A su vez, las “Constituciones Fundamentales” de Carolina intentaron establecer una sociedad estamental. En la base de su pirámide estarían los *leet-men*, en régimen de servidumbre, cuyos hijos serían *leet-men*, y así sucesivamente.

Los autores sostienen que estos nuevos intentos de crear sociedades oligárquicas fracasaron por las mismas razones que habían fracasado en Jamestown: en el Nuevo Mundo, los colonos difícilmente podían ser forzados a trabajar mientras tuvieran la posibilidad de huir y vivir entre los indígenas sin ser localizados. La única forma encontrada de hacerlos producir alimentos fue mediante incentivos económicos. De esa manera, los colonos no tardaron en exigir la propiedad de la tierra y el derecho a voto en asambleas establecidas en Maryland y Carolina, como había ocurrido en Jamestown. También exigieron que ambas colonias fueran declaradas propiedades reales, para retirar los privilegios a sus propietarios originales, en una larga disputa que eventualmente terminó con la victoria de los primeros. La Constitución redactada por los delegados de las trece colonias americanas, en 1787, representaría una continuidad, según los autores, del largo proceso democratizante iniciado por la asamblea de Jamestown en 1619.

Según los autores, las instituciones construidas a lo largo del período colonial se perpetuaron en las dos Américas —una vez que la historia mexicana no fue una excepción en América Latina—, y apenas en una de ellas se adoptó, y se hizo cumplir, una Constitución que otorga principios democráticos, limita el poder político y distribuye ese poder en la sociedad (Acemoglu & Robinson, 2011). Para demostrar cómo la distribución del poder político resulta en una distribución más equitativa de las oportunidades económicas, la obra recurre a la promulgación de la ley de patentes en Estados Unidos. Dicha ley garantizaba el derecho de propiedad intelectual a cualquier persona que tuviera una buena idea. En el año 1820, solo el 19 % de las patentes registradas en el país pertenecían a hijos de la clase propietaria (Sokoloff, 1988). Su explotación económica por personas de estratos sociales más bajos fue viabilizada por el sistema bancario estadounidense. Aunque la élite financiera se moviera por el lucro y estuviera dispuesta a establecer monopolios financieros en Estados Unidos, como en cualquier país, su actividad estaba subordinada a la ley, y en el caso estadounidense los legisladores eran elegidos por el voto popular (Acemoglu & Robinson, 2011). Consecuentemente, el sistema bancario creado en Estados Unidos, a lo largo del siglo XIX, estuvo compuesto por una miríada de bancos que competían mutuamente, ofreciendo bajas tasas de interés a sus clientes. La oferta de crédito barato permitió a los dueños de patentes desarrollar sus proyectos y construir grandes fortunas.

Lo mismo no puede decirse de México —y de Latinoamérica, de modo general—, cuyo sistema bancario se desarrolló al margen de las decisiones de la mayor parte de su población (Haber, 2010). En 1910, en vísperas de su revolución, el país contaba con 42 bancos en total, de los cuales apenas dos monopolizaban el 60 % de los activos. Acemoglu y Robinson no llegan a mencionar que, en 1913, “Pancho” Villa, como gobernador de Chihuahua, fundó el Banco Central de ese estado con el propósito de administrar los bienes expropiados durante la revolución, base económica de su gobierno (Salmerón, 2008). Aunque la administración villista haya logrado mantener el ejército revolucionario y reactivar la economía de Chihuahua, su brevedad no permitió un cambio profundo en el sistema bancario del país.

En su diagnóstico, Acemoglu y Robinson (2011) identifican para América Latina la persistencia de un arreglo institucional heredado de la colonización ibérica, que se perpetuó a lo largo del siglo XX, y que sería fundamentalmente adverso a la democracia y al crecimiento económico. Esa persistencia se revelaría en la profunda inestabilidad política del continente, donde abundaron guerras civiles, golpes de Estado

y disputas de poder. Entre esos eventos, mencionan la Revolución Mexicana de 1910, así como las revoluciones en Bolivia (1952), Cuba (1959) y Nicaragua (1979), que “generaron expropiaciones o amenazas de expropiaciones”, “reformas agrarias o intentos de realizarlas” en Bolivia, Chile, Brasil, Colombia, Venezuela, Guatemala y Perú, y dictaduras militares “de varios tipos” (Acemoglu & Robinson, 2011, p. 40). El estudio comparativo concluye que los monopolios en manos de élites extractivas se mantuvieron como rasgo fundamental de la economía mexicana y de otros países latinoamericanos.

### *El “excepcionalismo” uruguayo*

Uruguay es habitualmente considerado la única democracia plena de América Latina y una de las más estables del mundo, por delante de países desarrollados como Japón, Reino Unido y Francia (Economist Intelligence Unit, 2025; V-DEM Institute, 2024). El país posee bajos niveles de corrupción (Transparency International, 2024) y fue pionero en la implementación de diversos derechos sociales (Piñeiro & Scrollini, 2019). Sus indicadores referentes a la transparencia de las elecciones y a las libertades individuales coinciden muy poco con lo esperado de un país latinoamericano, según lo expuesto en el apartado anterior.

¿De dónde provendría la «innata vocación de demócratas» de los orientales, resaltada por Mario Benedetti? El sentido común suele apuntar a la diminuta población del país, de apenas 3,5 millones de habitantes. Todavía, cabe destacar que en el pasado reciente una población uruguaya aún más reducida fue incapaz de evitar la intensa polarización política que desembocó en una grave ruptura institucional (Caetano, 2019; Caetano & Rilla, 1987). La ciencia política uruguaya atribuye un papel como mucho secundario a los factores demográficos y culturales (Castro, 2021). Por su parte, las teorías liberales que sostienen la necesidad de «moderación ideológica» por parte de los ciudadanos para que la democracia prospere tampoco resultaron adecuadas, ya que la preferencia política de los uruguayos, históricamente, estuvo lejos de la moderación (Moreira, 1997).

Las principales interpretaciones de la bibliografía producida en el país privilegian la centralidad de los partidos tradicionales para su estabilidad democrática (Chasquetti & Buquet, 2019). A partir de la Constitución de 1918, se formó un sistema político “inevitablemente caracterizado por el consenso” (Pérez, 1988, p. 56), al cual se denominó “poliarquía” (Dahl, 2012), “democracia de partidos” (Lanzaro, 2013) o “partidocracia” (Pérez, 1984; Caetano et al., 1988), como referencia

a sus partidos históricos —el Colorado y el Nacional—, cuyas historias parecen confundirse con la del propio país (Chasquetti & Buquet, 2019). Pactada entre blancos y colorados, la carta de 1918 fue responsable por constitucionalizar a los partidos, que intervinieron en el consenso tras ser llamados a protagonizar múltiples instancias del proceso estatal (Real de Azúa, 1964), resultando en una sociedad “amortiguadora” (Real de Azúa, 1984) e “hiperintegrada” (Rama, 1987), según la definición de Carlos Real de Azúa.

Sin embargo, esto no fue suficiente para que hubiera una convergencia de ingresos con los países ricos, que, salvo algunas excepciones, permanecen los mismos que a principios del siglo XX (Acemoglu & Robinson, 2011). Para saber de qué manera la teoría institucionalista de Acemoglu y Robinson (2011) nos permite comprender a este país, será necesario analizar su historia institucional remontando a los tiempos coloniales, metodología próxima a la usada por sus autores al detallar la historia mexicana en el primer capítulo de *Why Nations Fail*.

### *Breve historia de la República Oriental*

La obra *Why Nations Fail* menciona que, en 1516, el navegador español Juan Díaz de Solís adentró el amplio estuario del Río de la Plata, reivindicando aquellas tierras para España. Sin embargo, los charrúas —pueblo indígena que vivía en las márgenes uruguayas del estuario— respondieron con hostilidad a los colonizadores y mataron al navegador a palos. En 1534, los españoles retornarían para fundar la ciudad de Buenos Aires, pero la resistencia de los charrúas y querandís a brindarles alimentos, trabajar cuando capturados, así como sus constantes ataques con flechas, inviabilizaron el desarrollo de la colonia. Incluso la plata, que Solís había divisado en poder de los nativos, venía de los Andes, y no del río que luce su nombre (Acemoglu & Robinson, 2011).

Buenos Aires fue abandonada y volvió a ser ocupada apenas en 1580. La región del Río de la Plata, sobre todo el territorio que hoy corresponde a Uruguay experimentó un proceso tardío de colonización, que a su vez resultó de la disputa entre portugueses y españoles por su afortunada geografía: desde el Atlántico, el estuario del Plata era una entrada crucial para los Andes, donde estaban las minas de Potosí (Adelman, 2006). Además, tres tributarios fluyen desde las tierras en el centro de Brasil al estuario del Plata: el río Paraguay, que nace en Mato Grosso; el río Paraná, que viene, por sus tributarios, desde Minas Gerais —donde los portugueses extraían oro en el siglo XVIII—; y el río Uruguay, que corre a lo largo de los estados de Santa Catarina y Río Grande del Sur (Adelman, 2006).

La crisis de soberanía del imperio español, causada por las guerras napoleónicas, propagó por sus colonias americanas la derribada de los viejos oficiales de la corona, para dar lugar a las juntas municipales (Adelman, 2006). La fundación de la Primera Junta de Buenos Aires, en 1810 —evento histórico denominado “Revolución de Mayo”—, fue recibida con entusiasmo por los grandes terratenientes, hacendados y mercaderes de Montevideo. No obstante, esas mismas clases no tardaron en comprender que, bajo el poder político de Buenos Aires, perderían su hegemonía sobre el puerto de Montevideo, localizado en la estratégica punta este del estuario del Plata (Alonso et al., 1970).

Las oligarquías de la Banda Oriental, comprimidas entre el capital mercantil de Buenos Aires y la sombra del imperio portugués, acabaron por apoyar a José Gervasio Artigas, una improbable figura de orígenes relativamente modestos, que ascendió como oficial del cuerpo de Blandengues, una milicia rural española compuesta por lanceros montados de la población oriental (Adelman, 2006). Gozando de amplio apoyo de las clases populares —pequeños terratenientes, oficiales de menor rango, peones de estancia, gauchos contrabandistas, negros esclavizados fugitivos, a los cuales prometía la libertad a cambio de unirse a su comando, e indígenas guaraníes—, Artigas lideró una movilización que dejaba de reivindicar exclusivamente la soberanía ante España y Portugal, para dar lugar a una revolución social que sacudía las relaciones de propiedad (Artigas, 1815).

El temor a la revolución social hizo que las oligarquías orientales, inicialmente aliadas, claudicaran en su apoyo a José Artigas. En Río de Janeiro, la “anarquía” del artiguismo era igualmente vista con temor (Archivo Artigas, 2025). En 1816, D. João VI envió fuerzas portuguesas, compuestas por veteranos de las guerras napoleónicas, lideradas por el mariscal Carlos Federico Lecor, también barón de Laguna, para ocupar la Banda Oriental. Al año siguiente, Lecor, gozando del apoyo de las oligarquías orientales, tomó en definitivo la ciudad de Montevideo. Como gobernador de la Provincia Cisplatina, anuló la reforma agraria artiguista, retornando gradualmente las tierras confiscadas a sus antiguos propietarios. Llegaba a su fin la breve revolución social oriental (Alonso *et al.*, 1970).

Excluida la amenaza de Artigas, exiliado en Paraguay, las oligarquías orientales —a excepción de los principales hacendados y la principal capa de la naciente burguesía comercial, que gozaban de favores provenientes de Lecor— no tardaron en mostrar su insatisfacción con el dominio luso-brasileño, que privilegiaba el propio capital mercantil. Liderados por los caudillos Juan Antonio Lavalleja, exoficial de Artigas,

y Manuel Oribe, fundador del Partido Nacional, un grupo de orientales declaró la independencia del Imperio de Brasil, el 25 de agosto de 1825, para unirse a las Provincias Argentinas. La Guerra del Brasil, donde las fuerzas brasileñas se enfrentaron a las argentino-orientales, terminó con la Convención Preliminar de Paz de 1828, que reconocía la independencia del Estado uruguayo.

La experiencia uruguaya en sus primeros años de independencia fue de extrema inestabilidad política. Caudillos de bandos que originarían a los dos partidos tradicionales se enfrentaron a lo largo de todo el siglo XIX, en una sucesión de guerras comprendidas como el estado normal de las cosas en la pequeña república (Caetano, 2019). El caudillismo experimentó una dicotomía con los “doctores” de Montevideo, representada por la dualidad entre campo y ciudad, constante a lo largo de la historia uruguaya (Marchesi, 2017). Espeche (2016) menciona que la dicotomía “caudillos/doctores” fue usada para referirse a la relación existente entre política y cultura, o entre partidos políticos e intelectuales. Los caudillos encarnaron el antagonismo a la Constitución de 1830 —que representaba a las élites letradas de Montevideo—, como líderes populares que defendían los valores que la ciudadanía eventualmente daría a los partidos políticos, centrales al avance del país (Espeche, 2016).

La Guerra Grande, que opuso blancos y colorados en batalla entre 1839 y 1852, fue un conflicto particularmente dramático para la historia uruguaya. Cuando llega a su fin, tras dejar la economía nacional en ruinas, los “doctores” de Montevideo consideraron la frágil paz acordada por líderes partidarios como una oportunidad para modernizar el país. Por ver en los caudillos una amenaza al orden económico que se instalaba, algunos intentaron, sin éxito, librarse de los partidos políticos, a los cuales culpaban por el continuo estado de guerra civil. La propuesta más acertada que encontraron los doctores, influenciados por el positivismo europeo, fue la de educar a los hijos de los “gauchos”, con el objetivo de tornarlos “miembros productivos de la sociedad” (González, 2019, p. 121). En 1876 —una época de intenso crecimiento demográfico causado por la inmigración europea (Fernández & Benegas, 2022)—, el reformador José Pedro Varela instituyó la educación pública uruguaya, “gratuita, laica y obligatoria”. Los reformadores asumían que los terratenientes serían favorables a las reformas, dado que la modernización del país les beneficiaría económicamente (González, 2019). Sin embargo, el problema inmediato de esta clase era la ausencia de crédito para invertir en su producción rural, una vez que el sistema bancario uruguayo era controlado por banqueros extranjeros y

practicaba tasas extorsivas de interés. Considerando los problemas del campo, el Estado tomó la iniciativa de crear el Banco de la República del Uruguay (BROU), en 1896, como instrumento para ofertar crédito subsidiado a los productores rurales (Jacob, 1995).

La Revolución de 1904 representó el ocaso de los conflictos entre caudillos, cuyo desenlace fue la derrota de los blancos (Partido Nacional), liderados por Aparicio Saravia, frente a los colorados comandados por el presidente José Batlle y Ordóñez, un “caudillo urbano” ilustrado, fundador del periódico *El Día*. Ambos gobiernos de Batlle (1903-1907 y 1911-1915) estuvieron caracterizados por un intenso proceso de modernización nacional, responsable por huellas profundas en la institucionalidad del país (Real de Azúa, 1963). Profesando un “solidarismo laico” y optimista, con un “respeto liberal al foro íntimo”, el batllismo fue una filosofía social-republicana de carácter reformista (Caetano, 2021), marcada por un intenso dirigismo estatal sobre la economía. Tras la estatización del BROU, entre 1911 y 1912, hubo un proceso de modernización del sistema bancario —que sería compuesto de varias instituciones (banca comercial, mixta, etc.)— y de su relación con el sector productivo. Al final del segundo gobierno, Batlle dejó un proyecto constitucional que, aprobado al año siguiente, cambiaría por definitivo el país.

La Constitución de 1918 fue pactada entre nacionalistas y batllistas, siendo estos últimos dominantes entre los colorados, con el objetivo de frenar la violencia en la joven república (Caetano, 2015). Dicho pacto estableció la “primera poliarquía” uruguaya, caracterizada por constitucionalizar el consenso (Lanzaro, 2013). Esto ocurriría, no solo, pero sobre todo mediante un exótico modelo de ejecutivo bicéfalo, compuesto por el presidente de la república y un Consejo Nacional de Administración, órgano colegiado integrado por nueve ministros de ambos partidos. Para atenuar la hegemonía existente dentro de los partidos Nacional y Colorado, se reforzó el sistema electoral vigente desde 1910, basado en listas partidarias. Conocido como “Ley de Lemas”, el sistema buscaba aumentar la disputa interna en los partidos al determinar que los electores votaran por corrientes partidarias. De esa manera, aseguraba que las alas mayoritarias no se volvieran absolutas.

Sobre José Batlle y Ordóñez conviene destacar algunas observaciones hechas por Sérgio Buarque de Holanda, quien idealizó el concepto de “hombre cordial”, idea central —aunque mal comprendida— del pensamiento social brasileño. El “hombre cordial” sería un arquetipo de las élites nacionales, caracterizado por priorizar sus relaciones personales, abusando del amiguismo y del nepotismo en la administración

del Estado. En *Raíces de Brasil* (1936), Buarque invita a la sociedad brasileña a rechazar ese tipo idiosincrático de figura, que tanto nos hace acordar a los «caudillos» nombrados en *Why Nations Fail*. Sin embargo, en la primera edición de su obra, Buarque presentó un juicio positivo sobre Batlle: su gobierno, al mezclar impulsos caudillistas con disciplina intelectual, fue capaz de legar la más progresista constitución de las Américas. Para el autor, era precisamente ese tipo de figura dual, de “caudillo urbano”, el que tendría los medios para modificar el estado de cosas en sociedades “coronelistas”, como las latinoamericanas. No obstante, la segunda edición de su libro pasa a valorar elementos de la América anglosajona y protestante, muy cercanos a la “institucionalidad” tal cual definida por Acemoglu y Robinson (Balado & Mantovani, 2025).

El sistema pactado en la Constitución de 1918 se mantuvo hasta el golpe de Estado de 1933, liderado por Gabriel Terra —con el aval de las derechas blancas (herreristas) y coloradas (riveristas)—, en un contexto de crisis capitalista marcado por la caída de regímenes políticos en toda América Latina (Caetano, 2019). Se concentraron poderes en la figura del presidente de la república y se persiguió duramente a los opositores, sobre todo anarquistas, aunque la nueva constitución, otorgada en 1933, no haya desmontado por completo el sistema de consenso, al mantener un ministerio colegiado. Con la caída de Terra, en 1938, fue promulgada la Constitución de 1942, retomando los derechos y garantías típicos del orden democrático. Empezaba la “segunda poliarquía” uruguaya, caracterizada por un aumento sin precedentes de la participación popular, con destaque a la promulgación del sufragio femenino (Chasqueti & Buquet, 2019).

No obstante, una quinta constitución sería aprobada en el último año de gobierno del presidente Luis Batlle Berres (1947-1951), después de una tímida participación ciudadana en su constituyente. La Constitución de 1952 reafirmó la centralidad partidaria al retomar el ejecutivo colegiado, que de esta vez sería integral (Caetano, 2019), mientras la distribución de escaños legislativos continuaba determinada por la Ley de Lemas. El nuevo texto constitucional priorizaba aún más el consenso, y fue duramente criticado por su lentitud y carácter burocrático —que otorgaba a los partidos la potestad de designar funcionarios en cualquier organización vinculada al Estado—, lo que causó su reemplazo por la Constitución de 1967, vigente hasta el día de hoy. Esta última retomó los poderes plenos del presidente de la república, bandera que gozaba de fuerte apoyo popular (Caetano, 2019).

La asunción del vicepresidente Jorge Pacheco Areco, en 1967, tras la prematura muerte del presidente Oscar Gestido, puso a prueba la flamante constitución (Caetano, 2019). El país atravesaba una prolongada crisis económica marcada por intensa presión inflacionaria (Ministerio de Desarrollo Social, 2025). Pacheco, a la derecha del partido colorado, asumió la presidencia con un discurso beligerante contra la izquierda y nombró empresarios para todos sus ministerios (Padrós, 2011). Durante su gobierno (1967-1971), implementó políticas de control de precios y salarios para frenar la devaluación de la moneda. El ajuste salarial provocó una serie de huelgas y constantes conflictos con los sindicatos (Zibechi, 2006). Con el objetivo de reprimir a la clase trabajadora, Pacheco recurrió de manera abusiva a las Medidas Prontas de Seguridad (Padrós, 2011), poder de excepción que la constitución atribuía al presidente (Constitución de la ROU, 1967, art. 168). El período se caracterizó por intensa polarización política, abuso de las medidas de excepción y acciones cada vez más audaces por parte del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T). Las elecciones generales de 1971 eligieron al también colorado Juan María Bordaberry (Caetano & Rodríguez, 2015), sucesor de Pacheco Areco. Con la progresiva degradación institucional y el uso continuo de las fuerzas armadas para garantizar la represión, Bordaberry cerró el Congreso y entregó el poder a los militares en junio de 1973.

Uruguay experimentó una dictadura cívico-militar entre 1973 y 1985, caracterizada por la supresión de derechos y garantías individuales, censura a la prensa y persecución sistemática de opositores políticos, en un funesto episodio que acercó el país al resto del continente (Caetano & Rilla, 1987). En 1980, el régimen convocó a la ciudadanía a un plebiscito, buscando legitimidad para aprobar una reforma constitucional. Sin embargo, su inesperada derrota aceleró el proceso de redemocratización (Caetano, 2019). La tercera poliarquía uruguaya, iniciada en 1985, mantuvo la constitución vigente, aunque sometida a reformas que derogaron una gran parte de las normas incorporadas por las fuerzas armadas. La Ley Orgánica Militar (Decreto Ley N.º 14157, 1974) fue modificada durante la redemocratización (Ley N.º 15808, 1986), cuando se eliminó el Consejo Nacional de Seguridad del Uruguay, y completamente derogada en 2019 (Ley N.º 19775, 2019). Se retiró a los militares cualquier función relacionada al mantenimiento del orden, garantizando también la posibilidad de sanción disciplinaria a miembros de las fuerzas armadas por parte del poder ejecutivo.

Desde el punto de vista político, la reforma de 1996 abolió la Ley de Lemas, determinando que cada partido presentara un único candidato

a la presidencia, e instituyó el balotaje, la segunda vuelta en elecciones presidenciales. Por primera vez en su historia, Uruguay tendría elecciones directas para presidente de la república bajo un modelo presidencialista similar al de Brasil (Mieres, 1999). La reforma, aprobada en referéndum popular, también buscó fortalecer el sistema partidario al establecer elecciones internas entre los precandidatos a la presidencia de la república, realizadas en abril de cada año electoral. La participación en estas elecciones internas, abierta a todo el electorado, independientemente de la afiliación política, tiene como objetivo estimular la participación en las instituciones democráticas y la adhesión partidaria en una sociedad marcada por un partidismo que influye en diversos aspectos de la vida civil (Mieres, 1999).

### *Discusión*

#### *La partidocracia de consenso y el institucionalismo*

¿Cómo puede ser comprendida esta «partidocracia de consenso» desde la perspectiva institucionalista de Robinson y Acemoglu (2011)?

La Constitución de 1918 fue pactada entre caudillos blancos y colorados para impedir que se continuara utilizando la violencia como forma de consolidar la influencia política. La más representativa e innovadora de sus instituciones fue el ejecutivo bicéfalo, dividido entre el presidente de la república y el Consejo Nacional de Administración (CNA). El presidente provenía del partido que obtuviera el mayor número de votos, mientras que el CNA estaba compuesto por nueve cargos que debían distribuirse entre los partidos. El segundo partido más votado en las elecciones tenía derecho a por lo menos tres de esos cargos, garantizando a los derrotados una representación mínima en el gobierno (Constitución de la ROU, 1918, art. 82).

En la práctica, el presidente recibía de la constitución funciones de jefe de Estado, como la responsabilidad por la política exterior, gestión de las fuerzas armadas y policía, administración de salarios y pensiones de los funcionarios públicos, recaudación tributaria, entre otras, además de tener la potestad de proponer proyectos de ley al Congreso (Constitución de la ROU, 1918, art. 79). Los nueve ministros, en cambio, eran jefes de gobierno responsables de funciones administrativas específicas, como la gestión de la salud, educación y obras públicas, trabajo, asistencia social y hacienda pública (Constitución de la ROU, 1918, art. 97). En la segunda experiencia, implementada por la Constitución de 1951, el ejecutivo colegiado pasó a estar totalmente en manos

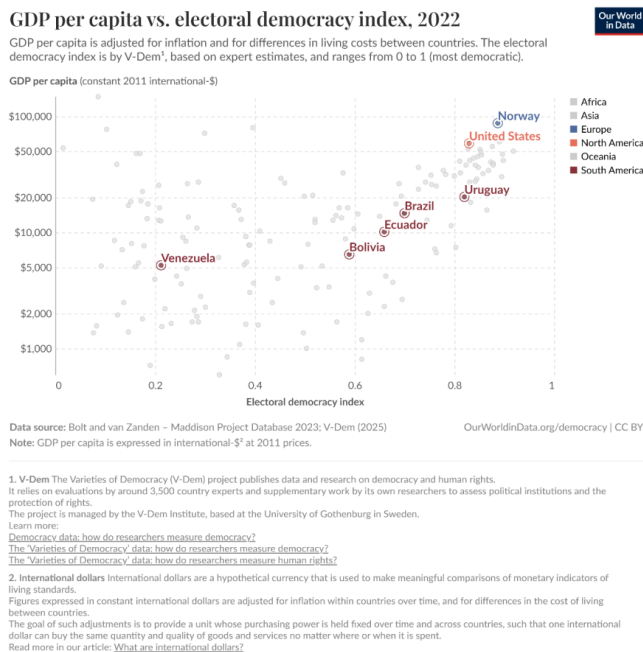
del Consejo Nacional de Gobierno (Constitución de la ROU, 1951, art. 149), integrado por nueve miembros: seis para el partido más votado y tres para el siguiente (art. 151), con la presidencia rotativa anual entre los miembros del partido mayoritario (art. 158).

La llamada Ley de Lemas establecía que el electorado votara por una lista, que en la práctica representaba una corriente partidaria. El partido vencedor era el que sumaba la mayor cantidad de votos entre todas sus listas, y la distribución de cargos debía garantizar un número mínimo de escaños para cada lista, creando un sistema de representación de las minorías a costa de distorsionar la representatividad del voto popular (Fregas & Trochon, 1984). La democracia uruguaya, lejos de tener un origen popular, nació de un pacto entre dos élites —blanca y colorada— que buscaban establecer reglas para competir sin que hubiera derramamiento de sangre, y para evitar a todo tipo de personalismo. Con el sufragio universal masculino, consagrado por la Constitución de 1918, la población fue convocada a elegir entre esas dos élites, subdivididas en sus corrientes internas. Sin embargo, dichas reglas electorales abrieron las puertas del sistema político a la sociedad mediante la afiliación partidaria. A medida que los partidos se convertían en organizaciones de masas, reemplazaban el liderazgo carismático de los caudillos, experiencia definidora de la primera poliarquía uruguaya (Dahl, 2012).

La segunda poliarquía, iniciada en 1942, fue un período de “complejización del consenso” (Pérez, 1988), responsable por registrar algunos de los niveles más altos de inclusión en su historia (Chasquetti & Buquet, 2019). No apenas aumentó la participación electoral, sino que estableció órganos estatales que incorporaban a la sociedad civil a la formulación de políticas públicas, como resultó en el caso de las cámaras para la negociación de aumentos salariales, establecidas por la Ley de Consejos de Salarios (1943) e integradas por sindicatos, asociaciones patronales y funcionarios del gobierno. Se especula que estas cámaras hayan sido la máxima representación de lo que alguna vez se definió por “sociedad hiperintegrada”. En su última poliarquía, iniciada en 1985, el sistema de consenso acomodó a un tercer partido, el Frente Amplio, que pasó a constituir la fuerza política dominante hasta la actualidad. El sistema mantuvo la centralidad partidaria, con intensa participación social y adhesión a los valores democráticos. En tiempos recientes, se han observado claros indicadores de mejora de la gobernanza, con la superación de elementos clientelistas en favor de estrategias programáticas en la competencia electoral (Buquet & Piñeiro, 2016).

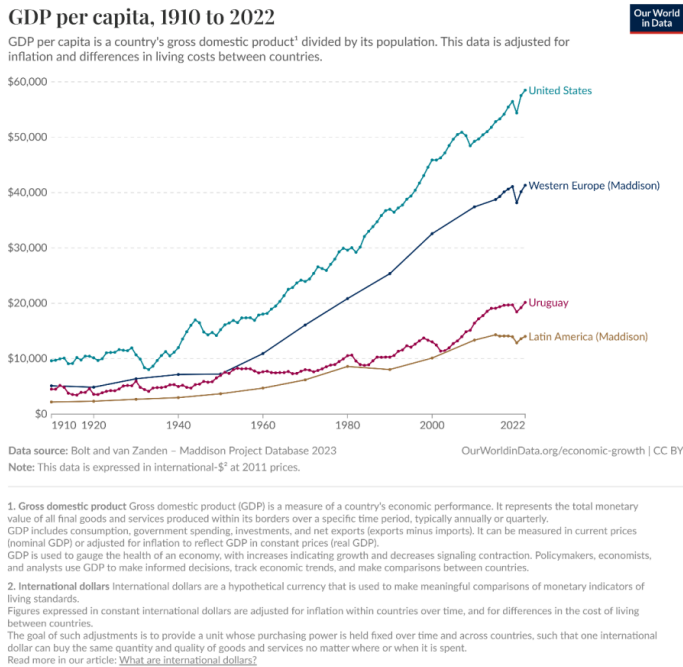
Sin embargo, en la Figura 1 se puede observar la clara paradoja vivida por el país: la calidad de sus instituciones democráticas y de sus garantías a derechos fundamentales son comparables a países desarrollados, pero su ingreso *per cápita* se aproxima a valores verificados en la periferia del sistema capitalista. La Figura 2 demuestra que la renta *per cápita* uruguaya presentó un notable crecimiento en la primera mitad del siglo XX, acercándose al promedio de los países de Europa Occidental, pero al final de esa «era dorada», una prolongada estagnación generó el ambiente político que culminaría en el golpe de 1973. La dictadura militar no solo fue incapaz de ofrecer una solución a la deteriorada economía del país, sino que agregó nuevos obstáculos a su recuperación (Caetano, 2019). Solo en las últimas décadas la renta uruguaya volvió a superar el promedio continental, aunque nunca haya logrado acercarse a los países desarrollados otra vez.

FIGURA 1. Ingreso per cápita vs. índice de democracia electoral (2022)



Fuente: Our World in Data, Bolt and van Zanden (2023).

FIGURA 2. Ingreso per cápita, US\$ 2011, valores reales (1910 a 2022)



Fuente: Our World in Data, Bolt and van Zanden (2023).

### *El desarrollo uruguayo: futuro del pasado*

¿Por qué Uruguay, a pesar de sus instituciones claramente democráticas e inclusivas, no logró alcanzar el desarrollo?

Según Carlos Real de Azúa, el impulso reformista e industrializador del batllismo fue potenciado por las guerras mundiales, que ampliaron la demanda por las exportaciones del país, pero el modelo no pudo mantener su ritmo de crecimiento y consumo al final de ese ciclo. El fracaso en diversificar y expandir el sector primario, así como el embotellamiento de la producción industrial en un mercado consumidor extremadamente reducido, generaron presiones por subsidios que compensaran la caída de las exportaciones, dando origen a una espiral inflacionaria (Real de Azúa, 1963). Desde los años 1980, Uruguay vive un proceso de “reprimarización” de su pauta exportadora (Bonino et al., 2011). Este fenómeno puede tener considerables implicaciones sociales

para un país urbano y de emigrantes, donde casi el 20 % de su población reside en el exterior, dado que la proporción de empleos generada por la agropecuaria es progresivamente inferior a su participación en la economía, debido a los aumentos de productividad de este sector (Weller, 2016). Investigaciones económicas posteriores, incluso el amplio diagnóstico realizado por Ricardo Hausmann, Andrés Rodríguez-Clare y Dani Rodrik (2005), concluyeron que Uruguay posee instituciones democráticas y competentes, capaces de mantener sus bienes públicos, pero sufre con la reducida diversificación de su estructura productiva.

El protagonismo permanente del campo en un país que se vislumbró como sociedad urbana y moderna, y que desde siempre buscó una inserción más ventajosa en el mercado mundial, parece evocar la “teoría de la dependencia”, desarrollada en la segunda mitad del siglo XX por pensadores latinoamericanos que intentaban comprender el subdesarrollo continental. A pesar de sus diversas corrientes interpretativas, las “teorías de la dependencia” coinciden en que el subdesarrollo, como definido por Celso Furtado, es un proceso histórico autónomo, y no una etapa por la cual hayan pasado, necesariamente, las economías que alcanzaron un grado superior de desarrollo (Furtado, 2009). Su causa está en la inserción desigual de los países periféricos en la economía mundial (Cardoso & Faletto, 1970), pero la forma en que esas condiciones se perpetúan es un objeto de discusión y discrepancia.

Las teorías de la dependencia empezaron a repercutir en la década de 1950, cuando Raúl Prebisch y Hans Singer examinaron los términos de intercambio entre las exportaciones primarias de los países periféricos y los bienes manufacturados producidos en las economías centrales, identificando una tendencia secular al deterioro de los primeros. La hipótesis Prebisch-Singer influyó de manera decisiva en el pensamiento económico de la CEPAL y sigue discutida y revisitada en la literatura contemporánea (Ocampo & Parra-Lacourt, 2010). En Brasil, autores como Ruy Mauro Marini, Vânia Bambirra, Theotonio dos Santos y André Gunder Frank incorporaron una perspectiva marxista a la teoría de la dependencia, la cual tuvo una influencia significativa, especialmente durante las décadas de 1960 y 1970 (Dal Rosso & Seabra, 2016). En líneas generales, la teoría marxista de la dependencia considera que la reproducción del subdesarrollo se da por la transferencia de valor al centro del sistema, a través del comercio internacional de mercancías. Dicha transferencia ocurre mediante un intercambio desigual, causado por la sobreexplotación de la fuerza de trabajo en la periferia del sistema y por el flujo internacional de capital (Carcanholo, 2023). Por su parte, Fernando Henrique Cardoso y Enzo Faletto elaboraron

una formulación más compleja del subdesarrollo, en la que atribuyen a la dimensión política un lugar central para la reproducción de las relaciones de dependencia. Mientras que los conceptos de “centro” y “periferia” aluden a funciones diferenciadas dentro del sistema-mundo capitalista, la noción de “dependencia” remite a una relación de subordinación estructural que articula lo económico con lo político. Dicha subordinación, sostienen los autores, no es abstracta ni metafísica, sino que se materializa a través de una red de intereses, alianzas y coacciones que vinculan a distintos grupos y clases sociales, tanto al interior de los Estados nacionales como en el plano internacional (Cardoso & Faletto, 1970).

En este sentido, será necesario recordar que la propia ruptura institucional uruguaya de 1973, pese a sus numerosas causas domésticas —como la franca oposición generada por el agotamiento del modelo batllista, entre las reivindicaciones populares y los intereses ruralistas y financieros—, debe entenderse en el contexto de la Guerra Fría. Ese período histórico fue marcado por el intenso uso de las mencionadas redes de interés para formular alianzas y coacciones que vincularon determinadas clases sociales latinoamericanas a los intereses geopolíticos de Estados Unidos y sus grupos dominantes. Algo muy parecido a lo que ocurrió en Uruguay puede ser verificado en las historias de Brasil y Argentina, donde los golpes militares sucedieron a un ciclo de industrialización por sustitución de importaciones, con fuerte dependencia del capital extranjero, cuando movimientos políticos de carácter nacional-popular reclamaban un crecimiento más equitativo del ingreso. De forma expresa, en el caso de Brasil y Argentina, o tácita, en el caso uruguayo, hubo por parte de las clases y sectores directamente asociados a la inversión extranjera, y políticamente influyentes sobre la tecnocracia estatal, una aceptación del modelo más conveniente al desarrollo del “capitalismo dependiente” (Real de Azúa, 1971). Al articular la economía del sector público con las empresas monopolistas internacionales, y con el sector capitalista más moderno de la economía nacional, el modelo privilegiaba una estabilidad política que podía verse perturbada por el juego electoral cuando las demandas reivindicativas de las masas se hicieran sentir con más intensidad (Cardoso & Faletto, 1970).

### *Conclusión*

El análisis realizado sugiere que la teoría institucionalista de Acemoglu y Robinson, aunque ofrezca una perspectiva reveladora sobre la historia del desarrollo latinoamericano, no permite comprender con

precisión las causas de la paradoja uruguaya. Uruguay tuvo una trayectoria colonial bastante similar a la de otros países del continente, pero experimentó, a fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX, un conjunto de reformas que lograron producir instituciones “inclusivas”, acompañadas de una notable estabilidad democrática. Sin embargo, ello no fue suficiente para garantizar el desarrollo económico del país, cuyos indicadores macroeconómicos permanecen próximos, aunque ligeramente superiores, al promedio latinoamericano.

Existe consenso en que el impulso modernizador del batllismo, a inicios del siglo XX, encontró su límite en la estructura productiva poco diversificada del país, lo que resulta compatible con la hipótesis Prebisch-Singer. Parece poco plausible que factores vinculados a la estructura productiva nacional y a la configuración espacial del capital en el modo de producción capitalista no hayan influido de manera determinante en las posibilidades de desarrollo del Uruguay, aun cuando estos elementos hayan sido desatendidos por Acemoglu y Robinson. Incluso la dictadura cívico-militar (1973-1985), episodio en el cual las élites nacionales promovieron instituciones exclusivas y extractivas —en los términos de dichos autores—, puede ser comprendida de forma más exhaustiva a partir del concepto de “dependencia”, tal como fue formulado por Fernando Henrique Cardoso y Enzo Faletto en 1970. Diagnosticar las razones de esta ruptura institucional, que posiblemente haya incidido de manera decisiva en las dificultades económicas uruguayas hasta la actualidad, exige comprender la subordinación existente entre las clases dirigentes locales y determinados intereses internacionales, articulados en una relación política de dependencia característica del período de la Guerra Fría.

Acemoglu y Robinson coinciden con Celso Furtado, y con otros autores vinculados a distintas vertientes de la teoría de la dependencia, al situar las raíces del subdesarrollo latinoamericano en la experiencia de la colonización ibérica. No obstante, el examen del caso uruguayo permite preguntarse si las razones identificadas como responsables de nuestro “atraso” —las instituciones exclusivas y extractivas impuestas por los colonizadores— no serían, en realidad, síntomas de un proceso histórico más amplio, caracterizado por la inserción desigual de los países antes colonizados y hoy subdesarrollados en la economía mundial.

### *Bibliografía*

Acemoglu, D., & Robinson, J. (2011). *Why nations fail: The origins of power, prosperity, and poverty*. Intrínseca. (Trabajo original publicado en 2012)

- Acemoglu, D., Naidu, S., Restrepo, P., & Robinson, J. A. (2019). Democracy does cause growth. *Journal of Political Economy*, 127(1), 47-100.
- Adelman, J. (2006). *Sovereignty and revolution in the Iberian Atlantic*. Princeton University Press.
- Alonso, R., Aznar, A., & Garzón, A. (1970). *La oligarquía oriental en la Cisplatina*. Ediciones Pueblos Unidos.
- Archivo Artigas. (2025). *Serie II*. Comisión Nacional de Archivo Artigas.
- Artigas, J. G. (1815). Reglamento provisorio de la provincia oriental para el fomento de la campaña y seguridad de sus hacendados (10 de septiembre de 1815). *Revista Interdisciplinaria de Estudios Agrarios*, 42.
- Bakewell, P. J. (1984). *Miners of the Red Mountain: Indian labor in Potosí*. University of New Mexico Press.
- Balado, N., & Mantovani, R. (2025). As raízes latinoamericanas de Sérgio Buarque de Holanda: o caudilhismo urbano como solução para o homem cordial. *Sociologias*, 27(64), 1-32.
- Bonino, N., Román, C., & Willebald, H. (2011). Metodológica, PBI y estructura productiva en Uruguay: revisión de series históricas y propuesta. En *5tas Jornadas de Historia Económica*. Asociación Uruguaya de Historia Económica.
- Buquet, D., & Piñeiro, R. (2016). The quest for good governance: Uruguay's shift from clientelism. *Journal of Democracy*, 139-151.
- Caetano, G. (2015). *La república batllista*. Ediciones de la Banda Oriental.
- Caetano, G. (2019). *Historia mínima del Uruguay*. El Colegio de México.
- Caetano, G. (2021). El "impulso republicano" del Uruguay del 900. *Varia Historia*, 37(73), 217-250.
- Caetano, G., & Rilla, J. (1987). Breve historia de la dictadura (1973-1985) (2.<sup>a</sup> ed., 1998). Grupo Editor.
- Caetano, G., Rilla, J., & Pérez, R. (1988). La partidocracia uruguaya. Historia y teoría de la centralidad de los partidos. *Cuadernos del CLAEH*, 48.
- Caetano, G., & Rodríguez, J. (2015). Las elecciones de 1971. En G. Caetano (Ed.), *La república batllista*. Ediciones de la Banda Oriental.
- Carcanholo, M. (2023). Origens e atualidade da teoria marxista da dependência. *Serviço Social e Sociedade*, 146(3).
- Cardoso, F. H., & Faletto, E. (1970). *Dependencia y desarrollo en América Latina*. Siglo XXI Editores.

- Castro, R. E. (2021). A estabilidade da democracia e a cultura política no Uruguai: revisão a partir da ciência política uruguaia. *Revista Brasileira de Informação Bibliográfica em Ciências Sociais*, 96.
- Chasqueti, D., & Buquet, D. (2019). La democracia en Uruguay: una partidocracia de consenso. *Revista de Ciencia Política*, 221-247.
- Constitución de la República Oriental del Uruguay. (1918).
- Constitución de la República Oriental del Uruguay. (1951).
- Constitución de la República Oriental del Uruguay. (1967).
- Dahl, R. (2012). *A democracia e seus críticos*. Martins Fontes. (Trabajo original publicado en 1989)
- Dal Rosso, S., & Seabra, S. (2016). A teoria marxista da dependência: papel e lugar das ciências sociais da Universidade de Brasília. *Sociedade e Estado*, 31(3).
- Decreto Ley N.º 14157. (1974). República Oriental del Uruguay.
- Dell, M. (2010). The persistent effects of Peru's mining mita. *Econometrica*, 78(6), 1863-1903.
- Economist Intelligence Unit. (2025). *Democracy index*. Our World in Data. <https://ourworldindata.org/grapher/democracy-index-eiu>
- Escalante, P., García, B., Jáuregui, L., Vázquez, J., & Zoraida, J. (2008). *Nueva historia mínima de México ilustrada*. El Colegio de México.
- Espeche, X. (2016). *La paradoja uruguaya*. Universidad Nacional de Quilmes Editorial.
- Fernández, T., & Benegas, I. (2022). Desarrollo y movilidad territorial residencial: el caso uruguayo en 1908. *Journal of the Institute of Iberoamerican Studies*, 24(1), 165-209.
- Fregas, A., & Trochon, Y. (1984). Ley de Lemas: la génesis de una trama. *Hoy es Historia*, 1.
- Furtado, C. (2009). Diários intermitentes (1937-2002). Companhia das Letras.
- González, G. G. (2019). Translating to change the nation: The case of José Pedro Varela, a reformer in late 19th century Uruguay. *Translation & Interpreting*, 11(2), 119-131.
- Haber, S. (2010). Politics, banking and economic development: Evidence from New World economies. En J. Diamond & J. Robinson (Eds.), *Natural experiments of history*. Harvard University Press.
- Hall, P. A. (1993). Policy paradigms, social learning, and the state: The case of economic policymaking in Britain. *Comparative Politics*, 25(3), 275-296.
- Hausmann, R., Rodríguez-Clare, A., & Rodrik, D. (2005). *Towards a strategy of economic growth in Uruguay*. Inter-American Development Bank.

- Jacob, R. (1995). La historia de los bancos en Uruguay: balance y perspectivas. *América Latina en la Historia Económica*, 15-27.
- Kupperman, K. (2007). *The Jamestown project*. Harvard University Press.
- Lanzaro, J. (2013). Continuidad y cambios en una vieja democracia de partidos: Uruguay (1910-2010). *Opinião Pública*, 19(2), 236-269.
- Ley N.º 15808. (1986). República Oriental del Uruguay.
- Ley N.º 19775. (2019). República Oriental del Uruguay.
- Marchesi, A. (2017). [Reseña de *La paradoja uruguaya*, de X. Espeche]. *Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes*.
- Mieres, P. (1999). La reforma constitucional de 1996 en Uruguay y sus posibles efectos sobre los partidos y el sistema de partidos. *WP*, 158, 1-31.
- Ministerio de Desarrollo Social. (2025). *Inflación anual*. Sitio oficial de la República Oriental del Uruguay. <https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/indicador/inflacion-anual>
- Moreira, C. (1997). *Democracia y desarrollo en Uruguay: una reflexión desde la cultura política*. TRILCE.
- Ocampo, J. A., & Parra-Lacourt, M. (2010). The terms of trade for commodities since the mid-19th century. *Revista de Historia Económica / Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 28, 11-43.
- Padrós, E. S. (2011). Uruguai: o Pachecato e a escalada autoritária no final dos anos 60. En *Anais do XXVI Simpósio Nacional de História*. ANPUH.
- Pérez, R. (1984). Los partidos en el Uruguay moderno. *Cuadernos del CLAEH*, 31.
- Pérez, R. (1988). Cuatro antagonismos sucesivos: la concreta instauración de la democracia uruguaya. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*.
- Piñeiro, R., & Scrollini, F. (2019). Uruguay's stability and change in an institutionalized party system. *POLITICS*.
- Rama, G. (1987). La democracia en Uruguay. *Cuadernos del Rial*, 158-174.
- Real de Azúa, C. (1963). *El impulso y su freno*. Ediciones de la Banda Oriental.
- Real de Azúa, C. (1964). *Uruguay: una sociedad amortiguadora?* Ediciones de la Banda Oriental.
- Real de Azúa, C. (1971). *Uruguay: una sociedad amortiguadora?* (2.<sup>a</sup> ed.). Ediciones de la Banda Oriental.

- Reinert, E., Ghosh, J., & Kattel, R. (Eds.). (2016). *Handbook of alternative theories of economic development*. Edward Elgar Publishing.
- Salmerón, P. (2008). Catolicismo social, mutualismo y revolución en Chihuahua. *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, 35, 75-107.
- Sokoloff, K. (1988). Inventive activity in early industrial America: Evidence from patent records, 1790-1846. *Journal of Economic History*, 48, 813-830.
- Transparency International. (2024). *Our work in Uruguay*. <https://www.transparency.org/en/countries/uruguay>
- V-DEM Institute. (2024). *Democracy report 2024: Democracy winning and losing at the ballot*. University of Gothenburg.
- Weller, J. (2016). *Brechas y transformaciones: la evolución del empleo agropecuario en América Latina*. CEPAL.
- Zibechi, R. (2006). De multitud a clase: formación y crisis de una comunidad obrera, Juan Lacaze (1905-2005). IDEAS / Multiversidad Franciscana de América Latina.